

estos ingresos públicos mediante los sistemas de control pertinentes.

j.- La Federación fiscalizará que se cumple la normativa estatal sobre instalaciones, y en concreto deberá garantizar lo siguiente:

- Establecerá un horario que asegure la máxima disponibilidad horaria posible y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.

- La instalación deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía para su uso público, con las limitaciones propias de la práctica de este deporte. Para ello elaborará y aplicará en su caso las Normas Internas de Acceso y Uso de la instalación, que se aprobará por la Comisión Paritaria creada al efecto de este Convenio.

- Además, se obliga a realizar cualquier gestión tendente a colaborar a mantener la instalación deportiva en condiciones óptimas de uso.

k.- La Federación deberá dejar libres y vacías las instalaciones, y a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla dentro del plazo de quince (15) días desde la comunicación.

l.- La Federación reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de Melilla de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

m.- La Federación remitirá mensualmente la relación de actividades realizadas, así como la programación del siguiente periodo.

n.- La Federación, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida en los modelos que se adjuntan.

ñ.- La Federación se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

o.- La Federación se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva y dar cuenta a la Asamblea General de la misma, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

p.- La Federación debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

q.- La Federación deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar

en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

r.- La Federación deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

s.- La Federación deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

t.- La Federación deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.

u.- La Federación deberá mantener abierta la instalación deportiva en el horario que se establezca por la Ciudad Autónoma de Melilla.

v.- La Federación deberá asumir los costes de las medidas de seguridad y control de acceso a la instalación.

w.- La Federación se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de Marzo de 2015, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. La Federación, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

1) Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

2) Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad de la instalación.

3) Gastos del mantenimiento de la instalación.

4) Gastos para la gestión administrativa de la instalación deportiva.

2. La Federación deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. La Federación deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos: